



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1/Add.75  
6 de diciembre de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES  
27º período de sesiones  
12 a 30 de noviembre de 2001

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO

Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos,  
Sociales y Culturales

JAMAICA

1. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el segundo informe periódico de Jamaica sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/6/Add.28) en su 73ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2001 (E/C.12/2001/SR.73), y aprobó las observaciones finales que figuran a continuación en su 85ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 2001 (E/C.12/2001/SR.85).

A. Introducción

2. El Comité acoge complacido la presentación del segundo informe periódico por el Estado Parte, pero lamenta que la delegación del Estado Parte haya estado ausente durante el examen de ese informe por el Comité. Un diálogo constructivo con la delegación del Estado Parte habría permitido al Comité comprender mejor los procesos sociales y económicos del país y su influencia en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. El Comité también lamenta que el Estado Parte no haya presentado por escrito respuestas a la lista de cuestiones del Comité.

### B. Aspectos positivos

3. El Comité toma nota de los esfuerzos del Estado Parte para establecer planes de acción nacionales sobre la mujer, así como de las medidas legislativas y administrativa que ha adoptado para mejorar la condición de la mujer en Jamaica.

4. El Comité toma nota de que el memorando de entendimiento firmado en septiembre de 2000 entre la OIT y el Estado Parte ha proporcionado los medios financieros y técnicos para permitir al Estado Parte ejecutar con empeño programas de lucha contra las peores formas de trabajo infantil.

### C. Factores y dificultades que impiden la aplicación del Pacto

5. Las consecuencias de la crisis financiera del período 1995-1996, la inflación y el costo cada vez mayor del servicio de una deuda pública que superó el 140% del PIB en marzo de 2000, han afectado gravemente la capacidad del Estado Parte de aplicar el Pacto.

6. El Comité señala que la persistencia de ciertas tradiciones y actitudes culturales en Jamaica constituye un grave impedimento para el pleno disfrute por las mujeres y los niños de los derechos que les reconoce el Pacto.

7. La generalización de una "cultura de la violencia" en el Estado Parte ha creado un clima poco propicio para que los miembros de la sociedad jamaicana, en particular las mujeres y los niños, puedan disfrutar de los derechos económicos, sociales y culturales.

### D. Principales motivos de preocupación

8. El Comité expresa su preocupación por el hecho de que el artículo 24, 3) del capítulo III de la Constitución no incluya el "sexo" entre los motivos de prohibición de la discriminación. El Comité expresa también su preocupación por la existencia de disposiciones legales discriminatorias para uno u otro sexo (principalmente las mujeres y a veces los varones), como el artículo 6, 1) de la Ley de pensiones de 1947, que prevé prestaciones por matrimonio para el hombre, la Ley de empleo de la mujer de 1942, que prohíbe el trabajo nocturno de las mujeres, salvo en determinadas circunstancias, o la Ley de adopción de 1958, que autoriza la adopción de niñas por varones únicamente en circunstancias especialmente justificadas.

9. El Comité toma nota con preocupación de los desproporcionados niveles de desempleo de hombres y mujeres: el número de desempleadas es de 33.600, y el de desempleados de 11.000. Además, el Comité expresa su preocupación por el hecho de que el 75% de los desempleados haya informado de que no tienen calificaciones educacionales o profesionales reconocidas, lo que disminuye sus posibilidades de empleo.

10. El Comité expresa su preocupación por el hecho de que el régimen de seguridad social del Estado Parte no prevea la cobertura universal y que excluya una parte importante de grupos vulnerables y marginados de la sociedad, como las personas de edad, los progenitores solteros o las personas con discapacidades. El Comité expresa su especial preocupación por la disminución del gasto en seguridad social y por el hecho de que el sistema no atienda debidamente las necesidades de los jamaicanos de edad, cuyo número aumenta rápidamente.

11. El Comité expresa su preocupación por la persistencia del trabajo infantil, especialmente en el sector no estructurado, y por el hecho de que la edad mínima para trabajar, que es de sólo 12 años, no se respete en la práctica.
12. El Comité expresa su preocupación por la situación de los niños en el Estado Parte, en el que existen graves problemas como el aumento de la tasa de deserción escolar, la delincuencia juvenil y las altas tasas de suicidio, drogadicción y desempleo entre los jóvenes.
13. El Comité expresa su profunda preocupación por el hecho de que no haya leyes, políticas o programas en que se aborde explícitamente la proliferación del turismo sexual y sus consecuencias, que incluyen la explotación sexual y la prostitución de mujeres y niños, así como por la propagación de las enfermedades de transmisión sexual. En particular, alarma al Comité que la tasa de deserción escolar haya aumentado porque las niñas abandonan la escuela para dedicarse al comercio sexual, algunas con el consentimiento de sus padres, que se benefician de sus ingresos.
14. El Comité expresa su profunda preocupación por la violencia que, al parecer, se ha generalizado en el Estado Parte. Según informes, más de 1.000 personas han sido asesinadas y el fenómeno de la política "tribal" es tal que los jefes de bandas dominan amplios sectores de la capital, donde se dedican a la extorsión, las drogas y la prostitución. El Comité expresa su especial preocupación por el hecho de que la violencia, incluidas la doméstica y la sexual, se ejerza contra mujeres de todas las edades y contra niños. Según informes de organizaciones no gubernamentales, se azota sistemáticamente e incluso se amenaza con armas, a los niños, y la educación incluye castigos corporales en el hogar y la escuela. El hecho de que esos actos se cometan impunemente constituye una grave violación por el Estado Parte de sus obligaciones dimanantes del Pacto.
15. El Comité expresa su preocupación por el hecho de que más de la tercera parte de la población viva en la pobreza a pesar de las medidas adoptadas por el Estado Parte, como la aplicación del Programa Nacional de Erradicación de la Pobreza. El Comité ha recibido informes de organizaciones no gubernamentales de Jamaica en que se da cuenta de que la tasa de pobreza es máxima entre las mujeres, especialmente las que encabezan familias monoparentales. Esas mismas organizaciones afirman que, si bien el Estado Parte ha adoptado importantes medidas para mejorar la situación de la vivienda, miles de jamaíquinos siguen viviendo en condiciones deplorables en chozas de madera y hojalata y carecen de agua corriente y electricidad. Especialmente preocupan también al Comité los agricultores que, debido al parecer a acuerdos de libre comercio, no pueden competir con los precios de los productos importados, que son más baratos, en los mercados locales, lo que ha reducido su capacidad de mantener a sus familias.
16. El Comité expresa su inquietud por el hecho de que el VIH/SIDA sea la principal causa de muerte entre los hombres y mujeres de 15 a 44 años, según la información recibida de organizaciones de las Naciones Unidas. El Comité expresa especial preocupación por el hecho de que la tasa global de mortalidad de las personas infectadas por el VIH/SIDA sea del 60%, en gran parte porque no tienen acceso a unos medicamentos, un tratamiento y una atención asequibles. El Comité expresa también su inquietud por el hecho de que la tasa de prevalencia del VIH entre las adolescentes casi duplique la de las mujeres de más edad, según ONUSIDA, que atribuye el fenómeno a la participación de las jóvenes en el turismo sexual.

17. El Comité expresa su preocupación por la salud de los adolescentes del Estado Parte, en alto riesgo de contraer muchas enfermedades, en particular las relacionadas con la salud sexual y reproductiva. El Comité toma nota con preocupación de la creciente incidencia de embarazos de adolescentes, que provoca una alta tasa de mortalidad originada en los abortos provocados en caso de embarazo no deseado, así como tasas más altas de deserción escolar entre las niñas.

18. El Comité también expresa su preocupación por el hecho de que, según la información recibida, el aborto clandestino sea uno de los principales factores de la alta tasa de mortalidad materna en el Estado Parte, debido a las infecciones y complicaciones resultantes de los métodos aplicados clandestinamente y en condiciones antihigiénicas por personal carente de formación.

19. El Comité expresa su especial preocupación por el nivel insuficiente del gasto público en educación, con el consiguiente descenso de la calidad de la educación. Estadísticas recientes del Estado Parte indican que el 40% de los niños que terminan la escuela primaria no saben leer ni escribir.

#### E. Sugerencias y recomendaciones

20. El Comité recomienda al Estado Parte que adopte medidas para enmendar el artículo 24, 3) del capítulo III de la Constitución a fin de incluir la prohibición constitucional de la discriminación por motivos de sexo. El Comité recomienda igualmente al Estado Parte que considere la posibilidad de enmendar las leyes enumeradas en el párrafo 8 supra y otras disposiciones legales que son discriminatorias tanto para la mujer como para el hombre.

21. El Comité encarece al Estado Parte que aplique sin mayores retrasos la Declaración Nacional de Política de Acción sobre la Mujer, aprobada por el Gobierno en 1987, a fin de instrumentar el medio de incorporar la perspectiva de género en todos los ministerios del Gobierno y en sus políticas. El Comité pide al Estado Parte que en su tercer informe periódico incluya información sobre los progresos realizados en el marco de la Declaración Nacional de Política de Acción sobre la Mujer.

22. El Comité recomienda al Estado Parte que imparta una formación profesional y una educación adecuadas a hombres y mujeres para mejorar sus oportunidades de empleo y que formule estrategias de creación de empleo específicamente destinadas a la población activa femenina.

23. El Comité recomienda al Estado Parte que trate de implantar la cobertura universal en el sistema de seguridad social de Jamaica, dando prioridad a los grupos desfavorecidos y marginados de la sociedad. En particular, el Comité recomienda enfáticamente que se formulen y apliquen estrategias destinadas a asegurar una cobertura adecuada del grupo de población con derecho a prestaciones de jubilación. El Comité alienta al Estado Parte a que estudie la posibilidad de obtener la cooperación internacional en esta esfera, como se prevé en el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto.

24. El Comité recomienda al Estado Parte que continúe aplicando con carácter prioritario su memorando de entendimiento con la OIT de septiembre de 2000 y le pide que en su tercer informe periódico facilite información concreta sobre las medidas adoptadas y los progresos logrados en esta esfera. El Comité insta especialmente al Estado Parte a que revise al alza la

edad mínima para trabajar y trate de aplicar rigurosamente el límite mínimo de edad. El Comité insta igualmente al Estado Parte a que estudie la posibilidad de ratificar el Convenio de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil (Nº 182, 1999).

25. El Comité pide al Estado Parte que en su tercer informe periódico facilite información detallada, con datos estadísticos comparables en el tiempo, sobre la situación de los niños y las medidas que haya adoptado para hacer frente a los problemas enumerados en el párrafo 12 supra.

26. El Comité recomienda al Estado Parte que adopte con urgencia medidas legislativas y administrativas para prohibir y sancionar el turismo sexual y la explotación de mujeres y niños en esta esfera.

27. El Comité exhorta al Estado Parte a que aplique todos los mecanismos legales y utilice todos los medios de que disponga para erradicar el flagelo de la violencia. El Comité recuerda al Estado Parte que al adoptar medidas para combatir la violencia debe garantizarse en todo momento el respeto de la dignidad humana y la protección de los derechos humanos. El Comité pide al Estado Parte que en su tercer informe periódico facilite información detallada sobre las medidas que haya adoptado y los progresos que haya hecho en sus esfuerzos por erradicar todas las formas de violencia, en particular la violencia contra la mujer y el niño.

28. El Comité pide al Estado Parte que en su tercer informe periódico facilite información detallada, con datos estadísticos comparables en el tiempo, desglosados por sexo, edad y zona (urbana o rural), sobre la magnitud de la pobreza en el país. El Comité pide también información sobre las medidas adoptadas para hacer frente al problema de la pobreza en los distintos grupos sociales, especialmente los grupos más desfavorecidos y marginados, así como información sobre los resultados de esas medidas. El Comité remite al Estado Parte a la declaración sobre la pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobada por el Comité el 4 de mayo de 2001 (E/C.12/2001/10).

29. El Comité insta encarecidamente al Estado Parte a que en su tercer informe periódico facilite información sobre la incidencia del VIH/SIDA en Jamaica, las medidas legislativas y administrativas adoptadas por el Estado Parte para hacer frente a las múltiples dimensiones de la epidemia -programas de prevención, acceso a los medicamentos, tratamiento y atención- así como las medidas adoptadas para proteger a la población de la enfermedad y los resultados de las mismas.

30. El Comité insta al Estado Parte a que garantice la educación en materia de salud sexual y reproductiva y facilite el acceso de los adolescentes a los medios de anticoncepción en los casos oportunos. El Comité recomienda el establecimiento de referencias a este respecto, sobre la base de los datos comparativos que se discutirán en el próximo informe periódico, y remite al Estado Parte a los párrafos 57 y 58 de su Observación general Nº 14 relativa al derecho a la salud.

31. El Comité pide al Estado Parte que en su próximo informe periódico facilite información detallada, basada en datos comparativos, sobre el problema del aborto en Jamaica y las medidas legislativas o de otra índole, incluida la revisión de su legislación vigente, que haya adoptado para proteger a la mujer de los abortos clandestinos y peligrosos.

32. El Comité insta al Estado Parte a que adopte inmediatamente medidas para hacer frente a la disminución de la calidad de la educación, incluso pidiendo asistencia a la UNESCO en esta esfera. El Comité remite al Estado Parte a su Observación general N° 13 relativa al derecho a la educación.

33. El Comité pide al Estado Parte que difunda ampliamente las presentes observaciones finales en todos los niveles de la sociedad, incluso entre los organismos públicos y el poder judicial.

34. El Comité pide al Estado Parte que presente su tercer informe periódico a más tardar el 30 de junio de 2003 y que incluya en él información detallada sobre las medidas que haya adoptado para aplicar las recomendaciones del Comité contenidas en las presentes observaciones finales. Se pide especialmente al Estado Parte que al preparar su tercer informe periódico tenga en cuenta la lista de cuestiones del Comité, que se le envió en mayo de 2001 (E/C.12/Q/JAM/1).

-----